



# La Sombra de Arteaga

## PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERETARO

Responsable:  
Secretaría de Gobierno

Registrado como de Segunda Clase en la Administración  
de Correos de Querétaro, Qro., 10 de Septiembre de 1921.

Director:  
Lic. Juan Ricardo Ramírez Luna

(FUNDADO EN EL AÑO DE 1867. DECANO DEL PERIODISMO NACIONAL)

### SUMARIO

#### GOBIERNO MUNICIPAL

Acuerdo que autoriza la Adhesión del Municipio de El Marqués, Qro., al Convenio de Coordinación celebrado entre el Ejecutivo Federal y el Ejecutivo del Estado de Querétaro.	12
Acuerdo que autoriza el cambio de fecha para la realización de la segunda Sesión Ordinaria de Cabildo del mes de diciembre del 2012 y la primer Sesión Ordinaria de Cabildo del mes de enero del 2013, Municipio de El Marqués, Qro.	14
Acuerdo que autoriza la incorporación del Municipio de El Marqués, Qro., al Programa de Modernización Catastral que coordina el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo (BANOBRAS), así como su adhesión al Convenio Marco celebrado entre esa institución con la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM).	16
Acuerdo que autoriza el Programa de Regularización de Asentamientos Humanos en Tierras Ejidales en el Municipio de El Marqués, Qro.	21
Fe de erratas emitida por el Secretario de Desarrollo Sustentable del Municipio de Querétaro, relativa al Acuerdo de fecha 17 de noviembre de 2011.	24
<b>AVISOS JUDICIALES Y OFICIALES</b>	<b>28</b>

INFORMES AL TELÉFONO 01(442) 238-50-00 EXTENSIONES 5677 Y 5682 O DIRECTAMENTE  
EN AV. LUIS PASTEUR NO. 3-A, CENTRO HISTÓRICO, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.  
<http://www2.queretaro.mx/disco2/servicios/LaSombraArteaga>  
[sombradearteaga@queretaro.gob.mx](mailto:sombradearteaga@queretaro.gob.mx)

# GOBIERNO MUNICIPAL

EL CIUDADANO LICENCIADO RAFAEL FERNANDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 47, FRACCION IV, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERETARO.

## CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 17 de diciembre de dos mil doce, el H. Ayuntamiento del Municipio de El Marqués, aprobó el Acuerdo que autoriza la Adhesión del Municipio de El Marqués, Qro., al Convenio de Coordinación celebrado entre el Ejecutivo Federal y el Ejecutivo del Estado de Querétaro, el cual señala:

### “...CONSIDERANDO

1.- Que como se contempla en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios tienen a su cargo la prestación de diversos servicios públicos encontrando dentro de las fases de dicha prestación la creación de obras en beneficio de la colectividad, por lo que la obra pública es un clamor generalizado de los gobernados y una obligación Constitucional de la autoridad municipal.

2.- Que el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua y el Ejecutivo del Estado de Querétaro, suscribieron en fecha 10 de marzo de 2009, el Convenio de Coordinación con el objeto de impulsar el Federalismo, mediante la conjunción de acciones y la descentralización de agua potable, alcantarillado y saneamiento a la entidad y fomentar el desarrollo regional.

3.- Que derivado de dicho Acuerdo, mediante recursos federales y estatales se realizan anualmente obras en distintas localidades de los Municipios del Estado de Querétaro mediante el programa para la “Construcción y Rehabilitación de Sistemas de Agua Potable y Saneamiento en Zonas Rurales”, del cual la Comisión Nacional del Agua es el ente normativo de dicho programa y la Comisión Estatal de Aguas de Querétaro, el ente ejecutor.

4.- Que la Comisión Estatal de Aguas tiene programado ejecutar bajo el esquema del Programa para la “Construcción y Rehabilitación de Sistemas de Agua Potable y Saneamiento en Zonas Rurales III 2012”, el Equipamiento electromecánico, construcción de línea de conducción y arreglo de conjunto de pozo en Santa María de los Baños, Municipio de El Marqués, Qro., con un monto de inversión de \$8,209,943.06 (OCHO MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 06/100 M.N.).

5.- Que mediante oficio número VE/4114/12 de fecha 20 de noviembre del 2012, suscrito por el Lic. Habib Abraham Wejebe Moctezuma, Vocal Ejecutivo de la Comisión Estatal de Aguas, se notifica a la Presidencia Municipal de El Marqués, Qro., la propuesta de obra descrita en el Considerando inmediato anterior, y se requiere para su aplicación, la adhesión de éste Municipio al Convenio de Coordinación celebrado por el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua y el Ejecutivo del Estado de Querétaro Arteaga, firmado en fecha 10 de marzo del 2009, y al Anexo de ejecución modificadorio derivado, número II.-01/12 firmado con fecha 23 de julio de 2012.

6.- Que mediante oficio SAY/179/2012-2013 de fecha 10 de diciembre del 2012, el Lic. Rafael Fernández de Cevallos y Castañeda, Secretario del Ayuntamiento, por instrucciones del L.A.E. Enrique Vega Carriles, Presidente Municipal, turnó a las Comisiones de Obras y Servicios Públicos la solicitud del Lic. Habib Abraham Wejebe Moctezuma, Vocal Ejecutivo de la Comisión Estatal de Aguas, descritas en el CONSIDERANDO anterior, para que se realice su análisis y resuelvan en consecuencia.

7.- Que los beneficios que se obtienen con la adherencia a éste Convenio de Coordinación, redundan en la realización de la obra consistente en el Equipamiento electromecánico, construcción de línea de conducción y arreglo de conjunto de pozo en Santa María de los Baños, Municipio de El Marqués, Qro., lo cual, al tratarse de obra pública repercute en el bienestar de la colectividad de esa zona del Municipio...”

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó por Unanimidad del Pleno del H. Ayuntamiento de El Marqués, en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 17 de diciembre del 2012, el siguiente:

**“...ACUERDO:**

**PRIMERO.-** El H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., aprueba se suscriba la adhesión de éste Municipio al Convenio de Coordinación celebrado por el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua y el Ejecutivo del Estado de Querétaro, firmado en fecha 10 de marzo del 2009, y al Anexo de ejecución modificatorio derivado, número II.-01/12 firmado con fecha 23 de julio de 2012, autorizando para tal efecto al L.A.E. Enrique Vega Carriles, Presidente Municipal, para suscribir la correspondiente carta de adhesión.

**SEGUNDO.-** A efecto de acatar lo estipulado en las Reglas de Operación del Convenio de Coordinación y su anexo descrito en el punto anterior, se compromete el Municipio a cumplir con lo establecido en las Reglas de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola, y de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua y en el Manual de Operación y Procedimientos del Programa para la Construcción y Rehabilitación de Sistemas de Agua Potable y Saneamiento en Zonas Rurales; también denominado por el BID Programa para la sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Rurales III PROSSAPYS III; así como cumplir lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de diciembre de 2011.

**TERCERO.-** Conforme a las Reglas de Operación del Convenio de Coordinación y su anexo, el Municipio, en el ámbito de su respectiva competencia, se compromete a la adecuada utilización y administración de los recursos financieros y materiales autorizados para la ejecución de las acciones definidas en el Anexo Técnico del Anexo de Ejecución referido; así como continuar apoyando a las comunidades rurales beneficiadas para asegurar la sostenibilidad de los servicios de agua potable y saneamiento, en el entendido de que los recursos presupuestales no pierden su carácter federal y su ejercicio se regirá bajo la Legislación Federal aplicable en la materia, y en consecuencia, son sujetos de las acciones de control, vigilancia y evaluación por parte de las instancias federales y estatales facultadas para tal efecto.

**CUARTO.-** Que los beneficios que se obtienen con la adherencia a éste Convenio de Coordinación, serán la realización de la obra consistente en el Equipamiento electromecánico, construcción de línea de conducción y arreglo de conjunto de pozo en Santa María de los Baños, Municipio de El Marqués, Qro., lo cual, al tratarse de obra pública repercute en el bienestar de la colectividad de esa zona del Municipio.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

**SEGUNDO.-** Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro, “La Sombra de Arteaga” y en la “Gaceta Municipal” de El Marqués, Qro.

**TERCERO.-** Remítase la Carta de Adhesión y la certificación debidamente suscritas a la Comisión Estatal de Aguas para el cumplimiento del presente acuerdo.

**CUARTO.-** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento a efecto de que se notifique el presente a la Secretaría de Administración y a la Dirección de Obras Públicas Municipales...”

-----  
SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACION PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL DIA 17 DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE, EN LA CAÑADA, MUNICIPIO DE EL MARQUES, QUERETARO.----- DOY FE -----  
-----

**LIC. RAFAEL FERNANDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA.**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.**

Rúbrica

**UNICA PUBLICACION**

# GOBIERNO MUNICIPAL

**EL CIUDADANO LICENCIADO RAFAEL FERNANDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 47, FRACCION IV, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERETARO.**

## CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 05 de diciembre de dos mil doce, el H. Ayuntamiento del Municipio de El Marqués, aprobó el Acuerdo que autoriza el cambio de fecha para la realización de la segunda Sesión Ordinaria de Cabildo del mes de diciembre del 2012 y la primer Sesión Ordinaria de Cabildo del mes de enero del 2013, en cumplimiento al Artículo 18, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de El Marqués, el cual señala:

### **“...CONSIDERANDO:**

*Que conforme se establece en el Artículo 18, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de El Marqués, el Ayuntamiento deliberará dos veces al mes en sesiones públicas ordinarias, los miércoles primero y tercero a partir de la hora descrita en la convocatoria respectiva.*

*Que la siguiente fecha establecida para celebrarse la Sesión Ordinaria de Cabildo de éste H. Ayuntamiento corresponde al día 19 de Diciembre del 2012, debiendo expedirse la convocatoria correspondiente el día 14 de Diciembre del año 2012.*

*Que la fecha señalada para celebrarse la primer Sesión Ordinaria de Cabildo de éste H. Ayuntamiento relativa al mes de enero del 2013, corresponde el día 02 de enero del 2013, debiendo expedirse la convocatoria correspondiente el día 28 de diciembre del año 2012.*

*Que mediante oficio RH/0071/2012, de fecha 12 de noviembre del 2012, el Lic. Fabián Castañón Olvera, Director de Recursos Humanos del Municipio de El Marqués, Qro., notificó a las dependencias de la Administración Pública Municipal, que el segundo periodo vacacional del año 2012, se disfrutará en el periodo comprendido del 17 al 31 de diciembre del 2012, regresando a laborar el día 02 de enero del 2013.*

*Toda vez que son inhábiles los días señalados para el desahogo de la segunda Sesión Ordinaria del mes de diciembre del 2012, y la convocatoria de la primer Sesión Ordinaria del mes de enero del 2013, pongo a consideración que sean cambiadas las fechas de las sesiones, para los días 17 de diciembre del 2012 y 09 de enero del 2013, ello a fin de tener la posibilidad de contar con el apoyo administrativo que al efecto se requiere...”*

Que por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó en Sesión Ordinaria de fecha 05 de diciembre del 2012, por Unanimidad del Pleno del H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., el siguiente:

### **“...ACUERDO:**

**PRIMERO.-** El H. Ayuntamiento de El Marqués autoriza que la segunda Sesión Ordinaria del mes de Diciembre del 2012 tenga verificativo el día 17 de Diciembre del 2012.

**SEGUNDO.-** El H. Ayuntamiento de El Marqués aprueba que la primer Sesión Ordinaria de Cabildo del mes de enero del 2013 tenga verificativo el día 09 de enero del 2013.

**TRANSITORIOS**

1.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

2.- Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento a efecto de que notifique el presente acuerdo a la Secretaría de Administración, Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal y la Dirección de Comunicación Social para su debida observancia.

3.- Publíquese el presente acuerdo por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" y en la "Gaceta Municipal" del Municipio de El Marqués, Qro..."

-----  
-----  
SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACION PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL DIA 05 DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE, EN LA CAÑADA, MUNICIPIO DE EL MARQUES, QUERETARO.-  
----- DOY FE -----  
-----

**LIC. RAFAEL FERNANDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA.**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.**

Rúbrica

**UNICA PUBLICACION**

# GOBIERNO MUNICIPAL

**EL CIUDADANO LICENCIADO RAFAEL FERNANDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 47, FRACCION IV, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERETARO.**

## CERTIFICA

Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 28 de noviembre de dos mil doce, el H. Ayuntamiento del Municipio de El Marqués, aprobó el Acuerdo que autoriza la Incorporación del Municipio de El Marques, Qro., al Programa de Modernización Catastral que coordina el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo (BANOBRAS), así como su Adhesión al Convenio Marco celebrado entre esa institución con la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), el cual señala:

### “...CONSIDERANDO

1. *Que con fecha 15 de mayo de 1991, el Gobierno federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en su carácter de Fideicomitente Unico de la Administración Pública Federal (EL FIDEICOMITENTE), constituyó en el Banco nacional de Obras y servicios Públicos, S.N.C., en su calidad de Institución Fiduciaria (EL FIDUCIARIO), un fideicomiso (EL FIDEICOMISO 1249), cuyos fines fueron, inicialmente, entre otros, garantizar mediante aval los créditos que otorgase BANOBRAS a los gobiernos estatales y municipales, para la elaboración de estudios y proyectos de infraestructura básica, urbana y de servicios, que atiendan las necesidades prioritarias nacionales y estatales.*

2. *Que mediante Convenio celebrado por el FIDEICOMITENTE y el FIDUCIARIO, en fecha 15 de marzo de 2007, se modificó el FIDEICOMISO 1249, estableciéndose como nueva denominación “Fideicomiso para Coadyuvar al Desarrollo de las Entidades Federativas y Municipios”, teniendo como objetivos, entre otros: a) Otorgar apoyos no recuperables a las Entidades Federativas y Municipios, para diversos programas y proyectos; b) Entregar a BANOBRAS, las cantidades que éste no pudiese recuperar con motivo de los financiamientos otorgados a los Municipios; y, c) Entregar apoyos no recuperables a las Entidades federativas y Municipios, ya sea directamente o por conducto de BANOBRAS, para cubrir los costos de estudios y proyectos que faciliten el proceso de financiamiento.*

3. *Que en fecha 26 de agosto de 2009, el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo (BANOBRAS) y la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), celebraron Convenio Marco de Colaboración, cuyo objeto es establecer las bases conforme a las cuales se elaborarán, en beneficio de las Entidades Federativas y Municipios que decidan adherirse al mismo, los estudios y proyectos para el Programa de Modernización catastral contemplados en los “lineamientos para la asignación y aplicación de los apoyos que se otorgan para la ejecución de los proyectos municipales de Modernización Catastral”, con cargo al patrimonio del FIDEM.*

4. *Que mediante oficio número SFT/0198/2012 de fecha 23 de noviembre del 2012, suscrito por la C.P. Norma Patricia Hernández Barrera, Secretario de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, solicita se autorice por parte del H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., la incorporación de éste Municipio al Programa de Modernización Catastral que coordina el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo (BANOBRAS), así como su adhesión al Convenio Marco celebrado entre esa Institución con la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), a fin de que esta última elabore, con cargo a los apoyos que al efecto se gestionen por conducto de BANOBRAS ante el Fiduciario del Fideicomiso 1249 “Para Coadyuvar al Desarrollo de las Entidades Federativas y Municipios” (FIDEM).*

5. *Que mediante oficios SAY/DT/145/2011-2012 y SAY/DT/146/2011-2012, el Lic. Rafael Fernández de Cevallos y Castañeda, Secretario del Ayuntamiento, por instrucciones del L.A.E. Enrique Vega Carriles, Presidente Municipal, turnó a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, y a la Comisión de*

Gobernación, la solicitud de la C.P. Norma Patricia Hernández Barrera, Secretario de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, descrita en el ANTECEDENTE próximo anterior; para que en Sesión de Comisiones Unidas se realice su análisis y se resuelva en consecuencia.

6. Que a fin de obtener los beneficios y el apoyo del FIDEICOMISO 1249, ya multicitado, es necesario el realizar la incorporación de éste Municipio al Programa de Modernización Catastral, así como su adhesión al Convenio Marco celebrado entre BANOBRAS con la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM)..."

Que por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó en Sesión Extraordinaria de fecha 28 de noviembre del 2012, por Unanimidad del Pleno del H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., el siguiente:

**“...ACUERDO:**

**PRIMERO.-** El H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 30, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, autoriza la incorporación del Municipio de El Marqués, Qro., al Programa de Modernización Catastral que coordina el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo (BANOBRAS), así como su adhesión al Convenio Marco celebrado entre esa Institución con la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), facultando para tal efecto al L.A.E. Enrique vega Carriles, Presidente Municipal para suscribir la correspondiente carta de adhesión, a fin de que esta última elabore, con cargo a los apoyos que al efecto se gestionen por conducto de BANOBRAS ante el Fiduciario del Fideicomiso 1249 “Para Coadyuvar al Desarrollo de las Entidades Federativas y Municipios” (FIDEM), los estudios y proyectos siguientes:

- a) Diagnóstico Catastral y Plan de Acción, que permita identificar las áreas de oportunidad para mejorar la gestión catastral y recaudatoria.
- b) Proyecto Ejecutivo que permita identificar los costos, beneficios, calendario de ejecución y rentabilidad de las acciones aprobadas por el Municipio.
- c) Supervisión y Dictamen Técnico de Cumplimiento de las acciones contenidas en el Proyecto Ejecutivo.

**SEGUNDO.-** El H. Ayuntamiento de El Marqués, toma conocimiento que una vez que se cuente con el documento “Proyecto Ejecutivo”, la Administración Municipal llevará a cabo el proceso de contratación de las acciones ahí contenidas, para lo cual instruye a Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, a realizar las adecuaciones presupuestaria correspondientes, a fin de disponer de los recursos económicos necesarios para cubrir la totalidad de su costo, señalándose que los recursos no recuperables, se otorgarán bajo la modalidad de reembolso, una vez que se emita el Dictamen Técnico de Cumplimiento por parte de la institución encargada de la supervisión.

**TERCERO.-** El H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., atendiendo a la autorización otorgada en el punto PRIMERO del presente Acuerdo, para todos los efectos a que haya lugar, acepta en consecuencia:

3.1.- Los términos y condiciones del Programa de Modernización Catastral contenidos en los LINEAMIENTOS PARA LA ASIGNACIÓN Y APLICACIÓN DE LOS APOYOS QUE SE OTORGUEN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS MUNICIPALES DE MODERNIZACIÓN CATASTRAL, mismos que corren agregados como Anexo 1 del Convenio Marco señalado.

3.2.- Que las facturas sean emitidas por la UNAM a nombre del FIDEM por los servicios prestados en su beneficio y pagadas por éste último con apoyos no recuperables a favor del propio Municipio de El Marqués, Querétaro, con cargo a la Subcuenta B del propio FIDEM.

3.3.- Las condiciones previstas en el Convenio Marco celebrado entre BANOBRAS y la UNAM de fecha 20 de agosto de 2009, asumiendo todos los derechos y obligaciones contenidos en el mismo, resultándole propios, para todos los efectos a que haya lugar.

3.4.- Poner a disposición de Banobras y/o de la UNAM, de manera oportuna, la documentación e información solicitada, relativa a los Estudios y Proyectos y a la realización de las acciones del Proyecto Ejecutivo.

3.5.- Que se le presten los servicios por parte de la UNAM, bajo la coordinación de BANOBRAS y con cargo a los apoyos que al efecto se gestionen por éste ante el Fiduciario del FIDEM, a fin de que la UNAM elabore los siguientes estudios y proyectos, en beneficio del Municipio de El Marqués, Querétaro:

- aa) *Diagnóstico Catastral y Plan de Acción, que permita identificar las áreas de oportunidad para mejorar la gestión catastral y recaudatoria.*
- bb) *Proyecto Ejecutivo que permita identificar el costo, beneficios y calendario de ejecución de las acciones aprobadas por el Municipio.*
- cc) *Supervisión y Dictamen Técnico de Cumplimiento de las acciones contenidas en el Proyecto Ejecutivo.*

3.6.- *Asimismo, entendemos que para la realización de los estudios y proyectos antes señalados, el Municipio brindará el apoyo necesario a las instituciones prestadoras de servicio, consistente en proveer la información y facilidades siguientes:*

*Etapa para elaboración de Diagnóstico y Plan de Acción*

3.7.- *En el período durante el cual se lleve a cabo la visita técnica en el Municipio por personal de la UNAM:*

- a) *Acceso a las bases de datos técnicas relacionadas con el impuesto predial.- Esto incluye la base completa del Padrón Catastral, Base de Ingresos y la Base Cartográfica con que cuenta el municipio.*
- b) *Copia de los manuales de organización y de procedimientos técnicos de las actividades catastrales.*
- c) *Listado de productos y servicios catastrales que brindan al contribuyente así como los requisitos que solicita el Ayuntamiento para la realización de los trámites.*
- d) *Información de los principales indicadores de cuenta pública*

3.8.- *El Municipio permitirá a la UNAM observar, documentar y realizar análisis de los procedimientos que emplea para la generación de productos y servicios que brindan las áreas de Catastro y de Ingresos, su organización interna así como la relación con otras áreas del municipio:*

- a) *Verificación del equipamiento con que cuenta catastro para la atención de los servicios catastrales, a saber: personal, vehículos, equipo de medición, comunicación, cómputo y auxiliar, etc.*
- b) *Análisis de eficiencia, cobertura y pruebas de desempeño a los sistemas de gestión catastral, de mantenimiento cartográfico, de ingresos y de información geográfica en su caso*
- c) *Observación del flujo de información que siguen los servicios y productos catastrales desde que ingresan en ventanilla por la solicitud del contribuyente hasta que se entrega el resultado final al mismo.*
- d) *Revisión de funciones, productos, procesos y procedimientos que se tienen en las áreas de Catastro e Ingresos según la conformación que se tengan en cada municipio, a saber:*
  - a. *Cartografía*
  - b. *Padrón y registro*
  - c. *Área técnica*
  - d. *Valuación*
  - e. *Archivo*
  - f. *Sistemas Catastrales*
  - g. *Sistemas de Recaudación y control de obligaciones*
  - h. *Control*
- e) *Información para la ejecución de los procedimientos de valuación catastral, actualización de tablas de valores, cálculos del impuesto predial.*

3.9.- *Con el objetivo de que sean replicados los criterios y metodología que se emplea para la realización de sus actividades, el Municipio apoyará con personal del Área de Catastro y de Ingresos para la realización de las acciones siguientes;*

- a) *Participar coordinadamente con el personal de la UNAM en la verificación de campo, a fin de que el propio personal del Municipio sea quien clasifique el estado de conservación y características de los inmuebles visitados, y estime los valores correctos de impuesto predial en los predios que registran modificaciones con respecto a lo registrado en los padrones.*
- b) *Apoyo en la concertación de reuniones técnicas con otras áreas del Ayuntamiento que produzcan y/o utilicen información geográfica en el municipio.*



- c) *Permitan que personal de la UNAM acompañe al personal del municipio que realiza trabajos técnicos de campo como actualización cartográfica, apeos y deslindes.*

3.10.- *El día de presentación de resultados del Diagnóstico y Plan de Acción, personal del Municipio definirá que acciones acepta, para iniciar a la brevedad la elaboración del Proyecto Ejecutivo.*

3.11.- *El Municipio se compromete, a proporcionar al personal de la UNAM la información y facilidades siguientes:*

- a) *Copia de las Bases de Licitación que emita el Ayuntamiento para contratación de productos y servicios*
- b) *Copia de los contratos que el municipio celebre con terceros para llevar a cabo las acciones contenidas en el Proyecto Ejecutivo.*
- c) *Copia de las facturas de los bienes y servicios adquiridos.*
- d) *Copia del finiquito de los contratos.*
- e) *Acceso a la información entregada por las empresas, a la verificación de los procesos, productos y materiales de apoyo.*
- f) *Toma de fotografías de las áreas y equipamiento*

3.12.- *Con motivo de la suscripción autorizada en el presente Acuerdo, el Municipio de El Marqués, Querétaro, por conducto de sus representantes, se adhiere a lo previsto en el Convenio Marco celebrado entre BANOBRAS y la UNAM de fecha 20 de agosto de 2009, con lo que asume, adicionalmente a lo ya señalado anteriormente, entre otras obligaciones, las de observar y dar cumplimiento a la normativa federal por la recepción de apoyos con cargo a recursos federales a través del FIDEM, con los que se verá beneficiado dicho Municipio, como son las que señalan a continuación:*

- a) *El Municipio de El Marqués, Querétaro, cumplirá con los compromisos y obligaciones asumidas al disponer recursos federales provenientes de apoyos del FIDEM y, en consecuencia, revelará a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), a través de la Entidad Federativa, en su información financiera, el monto del apoyo que reciba del FIDEM, por lo que el Municipio deberá reportar, dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre del ejercicio fiscal en el cual se hayan recibido los Apoyos, la aplicación, destino y resultados obtenidos, en el formato establecido para tal fin, mediante el sistema electrónico para reportar la información sobre el ejercicio, destino, resultados obtenidos y evaluación de los recursos públicos federales transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones, a que se refieren el artículo 85, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y el Lineamiento Segundo, fracción IX, de los Lineamientos Generales de Operación para la Entrega de los Recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2008; y a través del "Sistema electrónico para informar sobre la aplicación de recursos federales por los gobiernos locales" establecido para tal fin por la SHCP, en los términos de los Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las Entidades Federativas, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2008.*
- b) *También deberán publicar dicha información en sus respectivas páginas electrónicas de Internet o de otros medios locales de difusión, a más tardar a los 5 días hábiles a la fecha señalada en el párrafo anterior.*
- c) *Adicionalmente, el Municipio de El Marqués, Querétaro, deberá incluir en la presentación de su Cuenta Pública y en los informes sobre el ejercicio del gasto público al Poder Legislativo del Estado de Querétaro, la información relativa a la aplicación de los Apoyos.*

3.13.- *El Municipio de El Marqués, Querétaro, a través de sus representantes legalmente facultados, acepta que queda prohibido ceder parcial o totalmente los derechos y obligaciones adquiridos con relación al Convenio Específico y la presente Carta de Adhesión.*

3.14.- El Municipio de El Marqués, Querétaro, acepta que la Propiedad Intelectual de los productos que se generen por las actividades contenidas en el Convenio Marco celebrado entre BANOBRAS y la UNAM de fecha 20 de agosto de 2009, le corresponderá al Municipio. Asimismo, que las publicaciones de diversas categorías, (artículos, folletos, etc.), así como las coproducciones y difusión de los trabajos objeto del presente instrumento, deberán contar con la autorización escrita de los representantes facultados del Municipio de El Marqués, Querétaro. LA UNAM podrá utilizar en sus funciones académicas la información o resultados derivados de las actividades desarrolladas.

3.15.- El Municipio de El Marqués, Querétaro, acepta que se podrá intercambiar información con BANOBRAS y/o con LA UNAM de conformidad con la legislación y normativa aplicable, comprometiéndose a respetar los principios de confidencialidad y reserva aceptados y que se encuentran previstos en la legislación en materia de información, incluyendo lo previsto en el Convenio Específico y sus anexos.

3.16.- El Municipio de El Marqués, Querétaro, señala como domicilio para ver, oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en: Avenida Venustiano Carranza número 2, La Cañadas, Municipio de El Marques, Estado de Querétaro, para efectos de la suscripción de la Carta Adhesión.

**TRANSITORIOS**

1.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

2.- Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" y en la "Gaceta Municipal" de El Marqués, Qro.

3.- Remítase la Carta de Adhesión y la certificación debidamente suscritas al LIC. GABRIEL YORIO GONZÁLEZ, Subdirector de Asistencia Técnica y Financiera de BANOBRAS, S.N.C. y al Dr. RICARDO ACEVES GARCÍA, Titular de la Jefatura de la División de Ingeniería Mecánica e Industrial, de la Universidad Nacional Autónoma de México.

4.- Notifíquese del presente Acuerdo al Presidente Municipal y a la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, para el cumplimiento del presente acuerdo..."

-----  
SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACION PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL DIA 28 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE, EN LA CAÑADA, MUNICIPIO DE EL MARQUES, QUERETARO.----- DOY FE -----  
-----

**LIC. RAFAEL FERNANDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA.  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.**

Rúbrica

# GOBIERNO MUNICIPAL

EL CIUDADANO LICENCIADO RAFAEL FERNANDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 47, FRACCION IV, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERETARO.

## CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 21 de noviembre de dos mil doce, el H. Ayuntamiento del Municipio de El Marqués, aprobó por Unanimidad, el Acuerdo que autoriza el Programa de Regularización de Asentamientos Humanos en Tierras Ejidales en el Municipio de El Marqués; el cual señala:

### *“...CONSIDERANDO.*

- 1. Que en el marco de lo dispuesto por los Artículos 27 y 115 Constitucional, los Municipios, en los términos de las leyes Federales y Estatales relativas, están facultados para intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana.*
- 2. Que los actos de los Ayuntamientos deben garantizar plena certeza jurídica a sus gobernados, regulando en forma clara y oportuna todas las materias de su competencia, respetándose así el principio de legalidad consagrado en nuestra Norma Fundamental.*
- 3. Que el propietario de una cosa puede gozar y disponer de ella con las limitaciones y modalidades que fijen las leyes y por su parte, el poseedor de un predio ejerce sobre él un poder de hecho, aún y cuando no cuente con documento idóneo que acredite dicha personalidad.*
- 4. Que los núcleos agrarios tienen plenas facultades para llevar a cabo las acciones de regularización de sus tierras, con apego al marco legal agrario, permitiendo obtener la seguridad jurídica de sus solares urbanos, por lo que es de interés de ésta Administración Municipal apoyar a los habitantes de ésta municipalidad y a dichos núcleos, para realizar las gestiones ante las instancias de Gobierno Federal y Estatal competentes, a fin de que se les otorgue Título justo y dar atención y certeza jurídica a los asentamientos humanos, colocados en tierras de propiedad social.*
- 5. Que se ha provocado una proliferación e incremento de los asentamientos humanos irregulares en los últimos años en éste Municipio de El Marqués, dada la dinámica de crecimiento de la mancha urbana en los núcleos de población que integran el territorio municipal.*
- 6. Que mediante oficio número SEGOB/PRAHT/009/2012 de fecha 15 de noviembre del 2012, el Secretario de Gobierno Municipal, solicita por instrucciones del Sr. Presidente Municipal, se someta a la aprobación del H. Ayuntamiento, la autorización para la creación del “Programa de Gestión para la Regularización de Asentamientos Humanos irregulares en el Municipio de El Marqués”.*
- 7. Que en la Administración Municipal del periodo 2009-2012, institucionalizo el programa antes referido con vigencia hasta el día 30 de septiembre del 2012, quedando pendientes por resolver diversas solicitudes, tanto ante el Tribunal Unitario Agrario, como en el Registro Agrario Nacional, por lo que es menester el realizar la acreditación de personalidad al personal designado por la Dirección de Regularización de Asentamientos Humanos a efecto de que continúen con el patrocinio de dichos asuntos hasta su total terminación.*
- 8. El objetivo del programa será identificar y seleccionar Asentamientos Humanos Irregulares ubicados en superficies de Propiedad Social para su atención y legalización; así como, el rescate de áreas de donación para proyectos que desarrolle el Municipio...”*

Es por lo anteriormente expuesto y fundado, que se aprobó por Unanimidad del Pleno del H. Ayuntamiento de El Marqués, en Sesión Ordinaria de fecha 21 de noviembre del 2012, el siguiente:

**“...ACUERDO:**

**PRIMERO.-** El H. Ayuntamiento de El Marqués autoriza la creación y aplicación en el territorio municipal, del “Programa de Gestión para la Regularización de Asentamientos Humanos irregulares en el Municipio de El Marqués”, con el que se otorgará certeza jurídica a los asentamientos humanos, colocados en tierras de propiedad social.

**SEGUNDO.-** El “Programa de Gestión para la Regularización de Asentamientos Humanos irregulares en el Municipio de El Marqués”, será ejecutado por la Secretaría de Gobierno Municipal, a través de la Dirección de Regularización de Asentamientos Humanos, quien fungirá como Coordinador del Programa.

**TERCERO.-** Conforme a lo establecido en el párrafo segundo del Artículo 1, de la Ley para la Regularización de los Asentamientos Humanos Irregulares del Estado de Querétaro, la regularización de los Asentamientos Humanos Irregulares, se realizará conforme a la legislación federal de la materia.

**CUARTO.-** El H. Ayuntamiento de El Marqués, otorga la facultad para realizar y celebrar la suscripción de los convenios y contratos que se requieran con las autoridades jurisdiccionales y administrativas competentes para la ejecución del programa que en éste acuerdo se autoriza, al Presidente Municipal Constitucional del Municipio de El Marqués, Qro; al Sindico, al Secretario del H. Ayuntamiento y al Secretario de Gobierno Municipal.

**QUINTO.-** La vigencia del “Programa de Gestión para la Regularización de Asentamientos Humanos en Irregulares en el Municipio de El Marqués” comprenderá a partir del día de su aprobación, hasta el 30 de septiembre del 2015.

**SEXTO.-** El H. Ayuntamiento de El Marqués autoriza al Presidente Municipal y al Secretario de Gobierno Municipal para que decreten y difundan las Reglas de Operación del “Programa de Gestión para la Regularización de Asentamientos Humanos Irregulares en el Municipio de El Marqués”.

**SEPTIMO.-** El H. Ayuntamiento de El Marqués instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que a través del área jurídica, realice en apoyo del Coordinador del Programa las acciones tendientes a cumplir el presente acuerdo, que le fueran delegadas por éste.

**OCTAVO.-** El H. Ayuntamiento de El Marqués instruye y faculta a la Dirección de Regularización de Asentamientos Humanos, para que en términos del CONSIDERANDO 7 del presente Acuerdo continúen con el patrocinio de los asuntos en tramite hasta su total terminación.

**NOVENO.-** Son lineamientos generales de dicho programa los siguientes:

- a) El programa objeto del presente acuerdo es voluntario, por lo que son susceptibles de regularización aquellos asentamientos humanos irregulares que cuenten con el acuerdo favorable de los núcleos agrarios, de los titulares de las parcelas lotificadas y de los poseedores de los predios;
- b) Serán beneficiados del Programa, las familias que habiten un asentamiento humano irregular de conformidad con lo dispuesto en la Ley Agraria en vigor y su Reglamento en materia de certificación de derechos ejidales;
- c) Los solicitantes (Ejididos, Ejidatarios, poseedores de predios y demás interesados), deberán formular de manera escrita ante la Secretaría de Gobierno Municipal, a través de la Dirección de Regularización de Asentamientos Humanos, la solicitud para participar en el Programa, debiendo anexar los documentos que acrediten su personalidad e interés jurídico;

- d) *Recibida la solicitud, la Dirección de Regularización de Asentamientos Humanos, integrará el expediente jurídico y técnico, en coordinación con el profesionista que contrate el Ejido para la realización de los trabajos de medición conforme a las normas técnicas del Registro Agrario Nacional;*
- e) *Concluida la revisión técnica y jurídica, el Municipio realizará el patrocinio legal que corresponde ante el Tribunal Unitario Agrario, realizando las gestiones necesarias para la obtención e inscripción, cuando así proceda, de los correspondientes Títulos de Propiedad;*
- f) *Los costos generados por la ejecución del Programa correrán a cargo de los solicitantes;*
- g) *La presentación y recepción del escrito de solicitud ante la Secretaría de Gobierno Municipal a través de la Dirección de Regularización de Asentamientos Humanos, no condiciona la resolución positiva del procedimiento a seguir a favor de los solicitantes, ni la obtención de los Títulos de Propiedad correspondientes;*
- h) *En consecuencia, los acuses de la presentación y recepción del escrito de solicitud citados en el inciso anterior no constituye un documento que acredite la posesión o propiedad a favor de los solicitantes; y*
- i) *Las solicitudes que se encuentren en trámite al término de la vigencia del programa, si no se han presentado ante el Tribunal Unitario Agrario, se tendrán por no interpuestos y el Municipio no continuará con su patrocinio.*

**DECIMO.-** *Se ordena a los ejecutores del programa, realicen un informe ante el Pleno del H. Ayuntamiento, respecto del cumplimiento del programa de forma anual en la última sesión del mes de septiembre de las anualidades 2013 y 2014, y un informe final de la terminación en la última sesión del mes de septiembre del año 2015.*

**TRANSITORIOS**

**1.-** *El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.*

**2.-** *Una vez aprobado el presente acuerdo por parte del Honorable Ayuntamiento de El Marqués, Qro., remítase para su publicación en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga” por una sola ocasión.*

**3.-** *Se ordena a la Secretaría del Ayuntamiento notifique el presente acuerdo a las dependencias municipales correspondientes, Secretaría de Gobierno, Dirección de Regularización de Asentamientos Humanos y Dirección Jurídica...”*

-----  
 -----  
 SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACION PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL DIA 21 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE, EN LA CAÑADA, MUNICIPIO DE EL MARQUES, QUERETARO.-----DOY FE.-----  
 -----

**LIC. RAFAEL FERNANDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA.**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.**  
 Rúbrica

**UNICA PUBLICACION**

# GOBIERNO MUNICIPAL

**CON FUNDAMENTO EN LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 12 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; Y TODA VEZ QUE EL ERROR QUE NOS OCUPA ES DE INTERÉS GENERAL, SE HACER CONSTAR:**

1. Que mediante Acuerdo de Cabildo de fecha diez de febrero de dos mil nueve, el H. Ayuntamiento del Municipio de Querétaro aprobó la delegación de facultades a la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal para emitir autorizaciones en materia de desarrollo urbano, publicado en el Periódico Oficial "La Sombra de Arteaga", en fecha 27 (veintisiete) de febrero del 2009 (dos mil nueve), y en atención al artículo 4 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, ésta Secretaría se encuentra legalmente facultada para la emisión del presente acto administrativo, oficio número 089/09 de fecha 3 (tres) de Junio del presente año, emitido por el Presidente Municipal de Querétaro, en el que encomienda el despacho de la Secretaría de Desarrollo Sustentable al suscrito.
2. Que en razón de lo anterior, en fecha 17 (diecisiete) de Noviembre del 2011 (dos mil once), el entonces Titular de esta Secretaría de Desarrollo Sustentable del Municipio de Querétaro, en apego a lo dispuesto por los artículos 115 fracción V incisos b), d) y f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7 y 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 9° fracciones II, X y XII de la Ley General de Asentamientos Humanos; 30 fracción II inciso d) y f), de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 4 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro; 1°, 14 fracción III, 16 fracciones I, V, VI, VII, IX, XII, XIII y XIX, 17 fracciones I, II, III, XI y XVIII, 82, 92, 99, 100 fracción i inciso a), 101, 106, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 137, 138, 140, 141, 143, 144, 145, 147 y 152 del abrogado Código Urbano para el Estado de Querétaro; 73 fracciones I y V, del Código Municipal de Querétaro; emitió la Autorización de la Relotificación y asignación de nomenclatura de las vialidades de nueva creación e la Sección Grand Juriquilla 3 del fraccionamiento de tipo residencial denominado "Real de Juriquilla, Fase C", ubicado en la Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui de esta ciudad.
3. En atención a lo dispuesto por los artículos 4 y 12 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, los cuales determinan, el primero de ellos los requisitos de validez del acto administrativo, en tanto el segundo la facultad de la Autoridad para el inicio y tramitación oficiosa o a petición de parte del procedimiento administrativo, se tiene, que el presente acto administrativo obedece a fin de corregir errores mecanográficos y de redacción que se asientan dentro del acto administrativo señalado en el punto que antecede, corrección que se realiza atendiendo a las normas vigentes al momento de su emisión, en especial pronunciamiento a las comprendidas por el abrogado Código Urbano del Estado de Querétaro, el cual fuera vigente desde el día 6 (seis) de Agosto de 1992 (mil novecientos noventa y dos) al 1° (primero) de Julio del 2012 (dos mil doce).

Al tenor de lo anterior se tiene, lo siguiente:

**Considerando 5 (cinco)**, del acuerdo identificado en el punto 2 (dos) del presente, **dice**:

*"Que mediante escrito presentado por el Arq. José Guadalupe Ramírez del Carmen, Representante Legal de "Fraccionamientos Selectos", sociedad Anónima de Capital Variable, solicita la Autorización de la Relotificación y asignación de la nomenclatura de las vialidades de nueva creación de la Sección Grand Juriquilla 3 del fraccionamiento de tipo Residencial denominado "Real de Juriquilla, Fase C", ubicado en la Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui de esta ciudad, y requiere a esta autoridad administrativa para que determine lo conducente, apoyado en el siguiente;..."*

Debe decir:

**"Que mediante escrito presentado por el Arq. José Guadalupe Ramírez del Carmen, Representante Legal de "Fraccionamientos Selectos", sociedad Anónima de Capital Variable, solicita la Autorización de la Relotificación de la Fase "C" del fraccionamiento de tipo Residencial "Real de**

Juriquilla, incluyendo la etapa 1, y secciones Grand Juriquilla 2 y Grand Juriquilla 3, ubicado en la Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui de esta ciudad, así como la asignación de la nomenclatura de las vialidades de nueva creación de la sección Grand Juriquilla 3 y la modificación de la nomenclatura de sección Grand Juriquilla 2 y requiere a esta autoridad administrativa para que determine lo conducente, apoyado en el siguiente;...”

**Considerando 22 (veintidós)** relativo al Dictamen Técnico, del acuerdo identificado en el punto 2 (dos) del presente, dice:

*”Toda vez que el promotor no ha dado cumplimiento a lo señalado en el Artículo 109 del Código Urbano para el Estado de Querétaro, deberá realizar la transmisión a título gratuito a favor del Municipio de Querétaro, mediante escritura pública debidamente protocolizada e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de la superficie de 129,636.64 m2 por concepto de la superficie vial total del fraccionamiento. Asimismo deberá transmitir a título gratuito a favor del Municipio de Querétaro, las superficies de 9,524.29 m2 por concepto de área verde, equivalente al 1.82% de la superficie total del fraccionamiento; la superficie de 27,030.06 m2 equivalente al 5.18% de la superficie total del fraccionamiento por concepto de equipamiento urbano...”*

Debe decir:

*”Toda vez que el promotor no ha dado cumplimiento a lo señalado en el Artículo 109 del Código Urbano para el Estado de Querétaro, deberá realizar la transmisión a título gratuito a favor del Municipio de Querétaro, mediante escritura pública debidamente protocolizada e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de la superficie de 129,636.64 m2 por concepto de la superficie vial total del fraccionamiento. Asimismo deberá transmitir a título gratuito a favor del Municipio de Querétaro, las superficies de 9,542.29 m2 por concepto de área verde, equivalente al 1.82% de la superficie total del fraccionamiento; la superficie de 27,030.06 m2 equivalente al 5.18% de la superficie total del fraccionamiento por concepto de equipamiento urbano...”*

**Resolutivo 1 (uno)** relativo al Dictamen Técnico, del acuerdo identificado en el punto 2 (dos) del presente, dice:

*“... Con base a los puntos anteriormente expuestos, esta Secretaría de Desarrollo Sustentable no tiene inconveniente en emitir la Autorización de la Relotificación y asignación de la nomenclatura de las vialidades de nueva creación de la Sección Grand Juriquilla 3 del fraccionamiento de tipo Residencial denominado “Real de Juriquilla, Fase C”, ubicado en la Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui de esta ciudad;...”*

Debe decir:

*“ Con base a los puntos anteriormente expuestos, esta Secretaría de Desarrollo Sustentable no tiene inconveniente en emitir la Autorización de la Relotificación de la Fase “C” del fraccionamiento de tipo Residencial “Real de Juriquilla, incluyendo la etapa 1, y secciones Grand Juriquilla 2 y Grand Juriquilla 3, ubicado en la Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui de esta ciudad, así como la asignación de la nomenclatura de las vialidades de nueva creación de la sección Grand Juriquilla 3 y la modificación de la nomenclatura de sección Gran Juriquilla 2”.*

**Resolutivo 2 (dos)** relativo al Dictamen Técnico, del acuerdo identificado en el punto 2 (dos) del presente, dice:

*“Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 109 del Código Urbano para el Estado de Querétaro, el promotor deberá realizar la transmisión a título gratuito a favor del Municipio de Querétaro, mediante escritura pública debidamente protocolizada e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, la superficie de 129,636.64 m2 por concepto de la superficie vial total del fraccionamiento. Asimismo deberá transmitir a título gratuito a favor del Municipio de Querétaro, las superficies de 9,524.29 m2 por concepto de área verde, equivalente al 1.82% de la*

*superficie total del fraccionamiento; la superficie de 27,030.06 m2 equivalente al 5.18% de la superficie total del fraccionamiento por concepto de equipamiento urbano...”*

Debe decir:

*“Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 109 del Código Urbano para el Estado de Querétaro, el promotor deberá realizar la transmisión a título gratuito a favor del Municipio de Querétaro, mediante escritura pública debidamente protocolizada e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, la superficie de 129,636.64 m2 por concepto de la superficie vial total del fraccionamiento. Asimismo deberá transmitir a título gratuito a favor del Municipio de Querétaro, las superficies de 9,542.29 m2 por concepto de área verde, equivalente al 1.82% de la superficie total del fraccionamiento; la superficie de 27,030.06 m2 equivalente al 5.18% de la superficie total del fraccionamiento por concepto de equipamiento urbano...”*

Resolutivo Primero del acuerdo identificado en el punto 2 del presente, dice:

*“... Se AUTORIZA al Arquitecto José Guadalupe Ramírez del Carmen representante legal de “Fraccionamientos Selectos”, Sociedad Anónima de Capital Variable, la Autorización del Proyecto de Relotificación del fraccionamiento de tipo Residencial denominado “Real de Juriquilla, Fase C, Sección Grand Juriquilla 3”, ubicado en la Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui de esta ciudad; quedando las superficies del fraccionamiento de conformidad a lo señalado en el punto 21 del Dictamen Técnico...”*

Debe decir:

*“... Se AUTORIZA al Arquitecto José Guadalupe Ramírez del Carmen representante legal de “Fraccionamientos Selectos”, Sociedad Anónima de Capital Variable, la Autorización del Proyecto de Relotificación de la Fase “C” del fraccionamiento de tipo Residencial “Real de Juriquilla, incluyendo la etapa 1, y secciones Grand Juriquilla 2 y Grand Juriquilla 3, ubicado en la Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui de esta ciudad, así como la asignación de la nomenclatura de las vialidades de nueva creación de la sección Grand Juriquilla 3 y la modificación de la nomenclatura de sección Grand Juriquilla 2”, quedando las superficies del fraccionamiento de conformidad a lo señalado en el punto 21 del Dictamen Técnico...”*

Resolutivo Sexto del acuerdo identificado en el punto 2 del presente, dice:

*“... Se OTORGA al Arquitecto José Guadalupe Ramírez del Carmen representante legal de “Fraccionamientos Selectos”, Sociedad Anónima de Capital Variable, la autorización de la nomenclatura de las vialidades de nueva creación de la Sección Grand Juriquilla 3 del fraccionamiento de tipo residencial denominado “Real de Juriquilla, Fase C”, ubicado en la Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui de esta ciudad; para quedar conforme a lo establecido en el considerando número 25 y 26 del Dictamen Técnico y 7 de los Resolutivos, señalados dentro del presente Acuerdo...”*

Debe decir:

*“... Se OTORGA al Arquitecto José Guadalupe Ramírez del Carmen Representante Legal de “Fraccionamientos Selectos”, Sociedad Anónima de Capital Variable, la autorización de la nomenclatura de las vialidades de nueva creación de la Sección Grand Juriquilla 3 y la modificación de la nomenclatura de la sección Grand Juriquilla 2 del fraccionamiento de tipo residencial denominado “Real de Juriquilla, Fase C”, ubicado en la Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui de esta ciudad; para quedar conforme a lo establecido en el considerando número 25 y 26 del Dictamen Técnico y 7 de los Resolutivos, señalados dentro del presente Acuerdo...”*

En virtud de lo anteriormente expuesto:



**PRIMERO.-** Esta Secretaría de Desarrollo Sustentable autoriza la fe de erratas del acuerdo de fecha 17 (diecisiete) de Noviembre del 2011 (dos mil once), mediante el cual aprobó la relotificación de la Sección Grand Juriquilla del fraccionamiento de tipo Residencial denominado “**Real de Juriquilla Fase C**” **etapa 1, y secciones Grand Juriquilla 2 y Grand Juriquilla 3, así como la asignación de nomenclatura de las vialidades de nueva creación de la sección Gran Juriquilla 3 y la modificación de la nomenclatura de la sección Grand Juriquilla 2,** en términos de lo señalado en el presente instrumento.

**SEGUNDO.** Publíquese por una ocasión en la Gaceta Municipal y en dos ocasiones en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”.

**TERCERO.** El presente documento entrará en vigor al día siguiente de su autorización.

**CUARTO.** La presente autorización deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Gobierno del Estado, y una vez realizado lo anterior, remitir copia certificada a la Secretaría de Desarrollo Sustentable y a la Secretaria del Ayuntamiento; dicha inscripción podrá realizarse previo a las publicaciones, siempre y cuando se haya cubierto previamente el pago de las mismas.

**QUINTO.-** Prevalecen todas y cada uno de las obligaciones que no fueron motivos de enmienda, contenidas en el acuerdo de fecha 17 (diecisiete) de Noviembre del 2011 (dos mil once).

**SEXTO.** Se instruye a la Dirección de Desarrollo Urbano a que notifique lo anterior a los titulares de la Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Finanzas Municipal, Secretaría de Administración Municipal, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Secretaría de Obras Públicas Municipales, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui y a la empresa denominada “Fraccionamientos Selectos”, S.A. de C. V. a través de su representante legal.

**SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., A 13 DE DICIEMBRE DE 2012.**

**ATENTAMENTE**

**DR. RAMÓN ABONCE MEZA**  
**Secretario de Desarrollo Sustentable**  
**Del Municipio de Querétaro**  
Rúbrica

---

**ULTIMA PUBLICACION**

# AVISOS JUDICIALES Y OFICIALES

## AVISO

**TROQUELADOS Q SA DE CV  
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION  
AL 30 NOVIEMBRE 2012**

Mediante Asamblea General Extraordinaria de accionistas de TROQUELADOS Q S.A. de C.V. celebrada el 02 DE Enero 2012, protocolizada ante el notario público No. 214 del Distrito Federal Lic. Efraín Martín Virues y Lazos, consignada en el instrumento No. 31873, los accionistas de dicha sociedad aprobarón, entre otros asuntos, la disolución anticipada de la sociedad, por lo que de conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 247 de la ley General de Sociedades Mercantiles, a continuación se transcribe el balance final de Liquidación de la Sociedad al 30 de Noviembre del 2012.

ACTIVO	TOTAL	PASIVO	TOTAL
CIRCULANTE	537,361.53	CIRCULANTE	0
BANCOS	537,361.53		
		<b>SUMA PASIVO</b>	<b>0.00</b>
		<b>CAPITAL</b>	
		CAPITAL SOCIAL	11,040,000.00
		RESERVA LEGAL	124,645.55
		PERDIDAS ACUMULADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	-10,595,852.60
		PERDIDA EJERCICIO DE LIQUIDACION	<u>-31,431.42</u>
		<b>SUMA CAPITAL</b>	<b>537,361.53</b>
<b>SUMA EL ACTIVO</b>	<u><u>537,361.53</u></u>	<b>SUMA PASIVO+CAPITAL</b>	<u><u>537,361.53</u></u>

Total de acciones en circulación	11,040
Remanente a distribuir por acción	\$48.67
Total de Haber Social	\$537,361.53

C.P. Virginia Guadalupe Yáñez Yáñez  
Liquidador  
Rúbrica

**AVISO**

**COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS**

DIRECCIÓN DIVISIONAL DE ADMINISTRACIÓN

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la contratación de: Equipamiento electromecánico Pozo La Angola, Mpio. de Colón., incluida en el programa PCEA/2012, de conformidad con lo siguiente:

**Licitación Pública Nacional**

No. de licitación.	Costo de las bases Inc. IVA	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
EO-922021999-N79-2012	\$ 2,743.68	17/01/2013	11/01/2013 10:00 horas	08/01/2013 09:00 horas	21/01/2013 09:00 horas	01/02/2013 09:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Equipamiento electromecánico Pozo La Angola, Mpio. de Colón.	28/02/2013	90 días naturales.	\$ 250,000.00

Las Bases de la Licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: la Comisión Estatal de Aguas, específicamente en la Subgerencia de Licitaciones de Obra Pública de la Dirección Divisional de Administración, con domicilio en Av. 5 de Febrero Número 35, Colonia Las Campanas, C.P. 76010, Santiago de Querétaro, Qro, teléfono: 2110600 ext 1424, desde el día 04 al 17 de enero de 2013; con el siguiente horario: 8:30 a 12:30 y de 14:30 a 16:30 horas.

- La venta de bases será desde el día 04 al 17 de enero de 2013, en las Instalaciones de la Convocante, con domicilio en la Avenida 5 de Febrero # 35, Colonia Las Campanas en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro. o bien con la opción de pago directo en el banco: BBV Bancomer, a la cuenta Bancaria: 00116906125, CLABE: 012 680 001169061258, No de Sucursal: 7697. La forma de pago es: En efectivo, cheque de caja o certificado a favor de la Comisión Estatal de Aguas, el último día de pago en convocante, únicamente por la mañana. y disposición del Banco.
- La junta de aclaraciones se llevarán a cabo el día 11 de enero de 2013, a las 10:00 horas, en: Sala de Juntas "A" del edificio "USOS MÚLTIPLES" de la Comisión, ubicado en: Av. 5 de Febrero # 35, Colonia Las Campanas, C.P. 76010, Santiago de Querétaro, Qro.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas se efectuarán el día 21 de enero de 2013 a las 09:00 horas, en: Sala de Juntas "A" del edificio "USOS MÚLTIPLES" de la Comisión, Av. 5 de Febrero Número 35, Colonia Las Campanas, C.P. 76010, Santiago de Querétaro, Qro.
- La apertura de la propuesta económica se efectuarán el día 01 de febrero de 2013 a las 09:00 horas, en Sala de Juntas "A" del edificio "USOS MÚLTIPLES" de la Comisión, ubicado en Av. 5 de febrero Número 35, Colonia Las Campanas, C.P. 76010, Santiago de Querétaro, Qro.
- La visita al lugar de los trabajos se llevarán a cabo el día 08 de enero de 2013 a las 09:00 horas, cita en: La Subgerencia de Licitaciones de Obra Pública del edificio "Fuentes, Mantenimiento y Saneamiento" de la Comisión, C.P. 76010, Santiago de Querétaro, Qro.
- Ubicación de la Obra: Diferentes Municipio de Colón.
- El idioma en que deberán presentar las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.
- La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los interesados consiste en: En este proceso deberán garantizar bajo protesta de decir verdad que cuentan con personal capacitado para llevar a cabo los trabajos (Ver detalle en bases de licitación)
- ACREDITACIÓN: Deberá presentar los siguientes documentos para que pueda considerarse acreditado.

- a.- Acta constitutiva para personas morales; acta de nacimiento y registro federal de contribuyentes para las personas físicas Incluir Anexo "E", con los datos de los documentos antes mencionados, el cual se proporciona en los formatos anexos de las bases de licitación.
- b.- Declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 27 de esta ley.
- c.- Registro vigente en el Padrón de Contratistas de la Secretaría de la Contraloría de Gobierno del Estado. Con especialidad: 402 y/o 604.
- d.- Líneas comerciales de crédito.
- e.- Carta de conocimiento del inmueble destinado para los trabajos y las características del mismo.
- f.- Carta de aceptación para participar en la licitación y presentación de la propuesta formal.
- g.- Documentación que compruebe el capital contable mínimo solicitado de acuerdo a las bases de licitación.
- h.- Copia simple de alta patronal del IMSS.
- i.- Copia simple de la tarjeta patronal vigente expedida por el IMSS.
- j.- Copia de comprobante de domicilio fiscal reciente.
- k.- Copia de carátula del estado de cuenta bancario donde aparezca impresa la cuenta CLABE.
- Los recursos para esta licitación son de origen ESTATAL.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: La Comisión con base en el análisis comparativo de las propuesta admitidas, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, por el área técnica y dictaminada por la Comisión Estatal de Aguas, el contrato se adjudicará a la persona que entre los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por "La Comisión" y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas (Ver detalle en bases de licitación).
- No se aceptarán propuestas que sean enviadas por medios remotos de comunicación electrónica.
- Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los ingresos que aportan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente.
- Las condiciones de pago serán las que se establezcan en las bases de la presente licitación.
- Monto de Garantía: Se deberá presentar una garantía de seriedad por el 5% del monto total de la propuesta, sin incluir el IVA. Mediante cheque no negociable suscrito a nombre de la Comisión Estatal de Aguas o Fianza. En Moneda Nacional.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 27 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.

SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO, A 04 DE ENERO DE 2013.

**LIC. CARLOS MANUEL VELAZQUEZ ROSILLO.**  
DIRECTOR DIVISIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA C.E.A.  
RUBRICA.

- Esta hoja corresponde a la publicación de las siguientes licitaciones: EO-922021999-N79-2012

**UNICA PUBLICACION**

**COSTO POR PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO  
"LA SOMBRA DE ARTEAGA"**

*Ejemplar o Número del Día	0.5 Medio salario mínimo	\$ 30.69
*Ejemplar Atrasado	1.5 Salario y medio	\$ 92.07

\*De conformidad con lo establecido en el Artículo 146 Fracción IX de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro.

**ESTE PERIÓDICO CONSTA DE 100 EJEMPLARES, FUE IMPRESO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERETARO, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.**

**LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES, OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.**